***ADENDA Nº 01***
***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL"***
***CONTRATO ABIERTO.***

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22/VIII/2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la Sra. Claudia María Kent de Escobar con Cédula de Identidad N° 935.342, en carácter de Socio Gerente, en representación de la firma "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", con Ruc Nº 80022202-4, fijando domicilio para este acto en la calle Avda. Luis María argaña y Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 17 de febrero del año 2016.----------

**ANTECEDENTES:**

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 2117/16 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), ADJUDICADA A LA FIRMA "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 182 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016".----------

El Artículo N° 63 de la Ley Nº 2051/03, que en su parte pertinente expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

**AMPLIACIÓN DE CONTRATO**

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 05/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL" (Contrato Abierto), por la suma total de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes), correspondiente al veinte por ciento (20%) del contrato principal.----------

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4





CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda por el monto ampliado.----------
El periodo de vigencia de la garantía será 30 días posteriores a la vigencia del contrato.-

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.--------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 12 días del mes de junio del año 2016.----------

**Por ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**
**Sra. Claudia María Kent de Escobar**
**SOCIO GERENTE**

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

**Por SENACSA**
**Dr. Hugo Idoyaga Benítez.**
**PRESIDENTE**